



Factura: 001-004-000025459



20161701023P06590

00 0001

PROTOCOLIZACIÓN 20161701023P06590

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE AGOSTO DEL 2016, (13:20)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 48

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARROBA GÓMEZ RITA ESPERANZA DE LA TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600917017

OBSERVACIONES:	AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD", DE NACIONALIDAD JAPONESA, OTORGADO POR LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TOKIO, JAPÓN, EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DOCUMENTOS, ENTRE LOS CUALES, CONSTA EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LA DOCTORA RITA ESPERANZA ARROBA GÓMEZ, PARA LA DOMICILIACIÓN EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIB
----------------	--


NOTARIO(A) SUPLENTE EDISON ELÍAS ESPINOSA MORENO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
AP: 5933-DP17-2016-KV



1 PROTOCOLIZACIÓN

2 AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
3 FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-
4 CARIBBEAN CO. LTD", DE NACIONALIDAD JAPONESA, OTORGADO POR
5 LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TOKIO, JAPÓN, EL QUINCE DE
6 JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DOCUMENTOS, ENTRE LOS CUALES,
7 CONSTA EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PODER
8 GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LA DOCTORA RITA ESPERANZA
9 ARROBA GÓMEZ, PARA LA DOMICILIACIÓN EN EL ECUADOR DE LA
10 COMPAÑÍA "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD"
11 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE
12 COMPAÑÍAS Y DEMÁS TRÁMITES DE LEY PERTINENTES

13

14 CUANTÍA: INDETERMINADA

15

16 QUITO, A 01 DE AGOSTO DEL 2016

17

18 DI: 2 COPIAS

19

20 A.A.

21

22

23

24

25

26

27

28

SEÑOR NOTARIO:

Doctora Rita Esperanza Arroba Gómez, portadora de la cédula de ciudadanía número 0600917017, en mi calidad de Abogada en libre ejercicio profesional, comparezco ante usted y solicito:



Sírvase protocolizar el Certificado de Existencia, Constitución legal y funcionamiento de la Compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD", de nacionalidad japonesa, otorgado por la Oficina Consular del Ecuador en Tokio, Japón, el quince de julio del dos mil dieciséis, documentos, entre los cuales, consta el Acta de la Sesión de la Junta Directiva y el Poder General otorgado a favor de la doctora Rita Esperanza Arroba Gómez, para la domiciliación en el Ecuador de la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD" documentos a ser presentados en la Superintendencia de Compañías y demás trámites de ley pertinentes.

De la misma manera, acompaño el certificado de Depósito de Integración de capital, otorgado por el Banco del Pichincha, a fin de que sea protocolizado.

Suscribo en mi calidad de abogada.

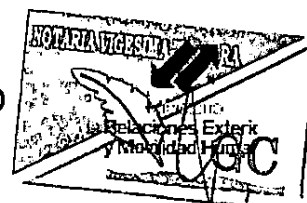

Dra. Rita Arroba Gómez

M.C.A.P. Nº 2050



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TOKIO



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **AKIRA NAKANO**, de nacionalidad **JAPONESA**, de estado civil, **Pasaporte ordinario** número **TK2152983**, con domicilio en **Toshima-ku, Kitaotsuka 1-24-6-203. Tokio / TOKIO, JAPON**, que ostento el cargo de **Administradora** en la compañía **Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.**, nacionalidad: **Japonesa**, fecha de constitución: **01 de Julio de 2003**, número de registro: **0100-01-083606**, fecha de registro: **13 de Julio de 2009**, domicilio legal: **2, Kojimachi 4-chome, Chiyoda-ku, Tokio**, actividad: **1) Consultoría en construcción relacionada con la ingeniería civil, de construcción, eléctrica, mecánica, agrícola, forestal, geológica, minería, desarrollo urbano y regional, desarrollo marino, mantenimiento ambiental, telecomunicaciones y transporte. 2) Ejecución de trabajos de construcción relacionados con la ingeniería civil, construcción, eléctrica, mecánica, desarrollo urbano, regional y telecomunicaciones. 3) Envío de trabajadores temporales. 4) Inversión y provisión de préstamos para negocios relacionados con las cláusulas precedentes. 5) Otras actividades relacionadas con cláusulas precedentes.** y cuyo representante legal es **AKIRA NAKANO**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **Carta de solicitud de emisión de certificado de existencia legal; documentos de identidad de la representante legal; registro de compañía y estatutos empresariales; convocatoria a Reunión de Junta Directiva de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.; Acta de Reunión de Junta Directiva de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.; Designación de Poder Amplio para Representante Legal de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd. en Ecuador, y Poder General Amplio para Representante Legal** y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del **SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES, SUBROGANTE**, el **15 de julio de 2016**.

中野 鮮

AKIRA NAKANO

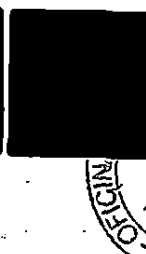
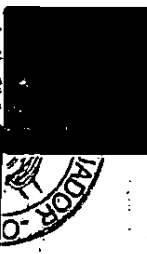
USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 2/2016

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **TOKIO, JAPON**, el **15 de julio de 2016**.

DAVID ESTEBAN VILLAGOMEZ ARROYO
SEGUNDO SECRETARIO





Handwritten signature or mark.



Cónsul Carlos Guevara
Sección Consular
Embajada de Ecuador en Tokio
Japón

Tokio, 08 de julio de 2016



Estimado Cónsul Guevara:

Por medio de la presente, solicitamos emita el Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de Compañías para la empresa Nippon Koei Latin America – Caribbean Co Ltd.

Agradecemos su atención y colaboración con esta solicitud. Dado y firmado en la Ciudad de Tokio, Japón, a los 12 días del mes de julio de 2016

A t e n t a m e n t e ,

Akira Nakano
Representante Legal



健康保険
被保険者証

本人(被保険者) 平成27年11月5日交付

記号

811

8054

NOTRANZIGESTANDECECA

氏名

ナカノ キヲ
中野 鮮

生年月日

昭和59年11月2日

資格取得年月日

平成27年11月1日

性別 女

事業所名称

日本工営株式会社

保険者所在地

東京都千代田区麹町5丁目4番地

保険者番号・名称

06137814

日本工営健康保険組合

TEL03(3238)8057・8058



注意事項 保険医療機関等において診療を受けようとするときには、必ずこの証をその窓口で渡してください。

住 所 東京都豊島区北大塚1-24-6 203
備 考

※ 以下の欄に記入することにより、臓器提供に関する意思を表示することができます。
記入する場合は、1から3までのいずれか1つを○で囲んでください。

1. 私は、脳死後及び心臓が停止した死後のいずれでも、臓器提供に同意します。
 2. 私は、心臓が停止した死後に限り、移植の為に臓器を提供します。
 3. 私は、臓器を提供しません。
- 〈1又は2を選んだ方で、提供したくない臓器があれば、×をつけてください。〉

【心臓・肺・肝臓・腎臓・脾臓・小腸・胆球】

（特記欄）

署名年月日： 年 月 日

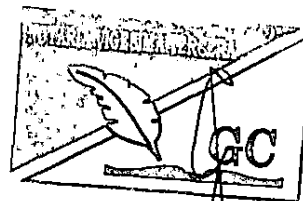
本人署名（自筆）： 家族署名（自筆）：

00-9



NIPPON KOEI LAC

4, KOJIMACHI 5-CHOME, CHIYODA-KU
TOKYO, JAPAN



TEL. 03 (5276)3340

Fecha: 8 de julio de 2016

DECLARACIÓN

Yo, el suscrito, Takayasu TSUYUSAKI, Director de Nippon Koei Latin America-Caribbean Co., Ltd., por el presente declaro solemne y sinceramente:

1. Que estoy bien versado en los idiomas japonés y español.
2. Que los documentos adjuntos:
 - Tokibo de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.
 - Teikan de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.

Es una traducción fiel al español de los textos originales en japonés.

Hago esta declaración solemne creyendo conscientemente que lo anterior es verdadero y correcto.

Takayasu TSUYUSAKI
Director
Nippon Koei Latin America - Caribbean
Co., Ltd.



No. de Registro



CERTIFICADO NOTARIAL

La presente es para certificar que Akira Nakano agente de Sr. Takayasu TSUYUSAKI quien es el Director Ejecutivo/ Chairman de Nippon Koei Latin America – Caribbean Co., Ltd., ubicada en 4, Kojimachi 5-chome, Chiyoda-ku, Tokio, Japón; ha manifestado en mi presencia que el Sr. Takayasu TSUYUSAKI ha reconocido como propia la firma que aparece en el documento adjunto.

Fecha: 11 de julio de 2016

Tsuyoshi Mukai

Notario : TSUYOSHI MUKAI

Oficina Notarial

4-4-7 Kojimachi, Chiyoda-ku, Tokio

Tokyo Legal Affairs Bureau



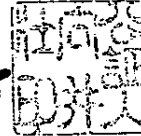
嘱託人 中南米工営株式会社(本店 東京都千代田区麹町5丁目4番地)
役 露崎高康 は、添付証書の署名が自己のものに相違ない旨 代理人
野 鮮を通じ本公証人に対し自認した。

よって、これを認証する。

平成28年 7 月 11 日、本公証人役場において
東京都千代田区麹町4丁目4番7号
東京法務局所属

公 証 人
Notary

向 井 壮



TSUYOSHI MUKAI

証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、
真実のものであることを証明する。

平成28年 7 月 11 日

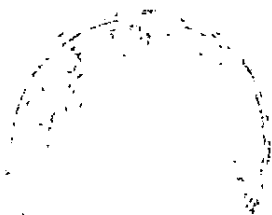
東京法務局長

佐藤主税

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by TSUYOSHI MUKAI
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of TSUYOSHI MUKAI, Notary
Certified
5. at Tokyo
6. 11th July, 2016
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 16-NQ036977
9. Seal/stamp:
10. Signature



A. Ogawa

Ayako OGAWA

For the Minister for Foreign Affairs

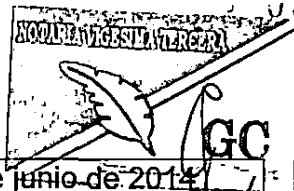


REGISTRO DE
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD



4, Kojimachi 5-chome, Chiyoda-ku, Tokio (Japón)
Nippon Koei Latin America-Caribbean Co., Ltd.

Número de Registro	0100-01-083606	
Razón Social	Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.	
Sede	2, Kojimachi 4-chome, Chiyoda-ku, Tokio	Cambiado: 19 de junio de 2009
	4, Kojimachi 5-chome, Chiyoda-ku, Tokio	Registrado: 13 de julio de 2009
Método de hacer anuncios públicos	Se publica en la Gaceta Oficial	Cambiado: 22 de junio de 2006
		Registrado: 3 de julio de 2006
Fecha de incorporación	01 de julio de 2003	
Objetivos	(1). Consultoría en construcción relacionada con la ingeniería civil, de construcción, eléctrica, mecánica, agrícola, forestal, geológica, minería, desarrollo urbano y regional, desarrollo marino, mantenimiento ambiental, telecomunicaciones y transporte. (2). Ejecución de trabajos de construcción relacionados con la ingeniería civil, construcción, eléctrica, mecánica, desarrollo urbano, regional, y telecomunicaciones. (3). Envío de trabajadores temporales. (4). Inversión y provisión de préstamos para negocios relacionados con las clausulas precedentes. (5). Otras actividades relacionadas con cláusulas precedentes.	
Total de acciones que se pueden emitir	1,200	
Total de acciones emitidas y su clase y número	Total de acciones emitidas: 1,130	Cambiado: 30 de junio de 2014
		Registrado: 12 de agosto de 2014



Capital	190,000,000 yenes	Cambiado: 30 de junio de 2014
		Registrado: 12 de agosto de 2014
Reglamento sobre restricciones en la enajenación de acciones	Todas las acciones emitidas por la empresa requieren la autorización de la Junta Directiva de la empresa para su adquisición por enajenación. Cambiado: 22 de junio de 2006 Registrado: 3 de julio de 2006	
Directores y Auditores:	Director Takayasu TSUYUSAKI	Fecha de Renovación de Término: 24 de Septiembre de 2015 Fecha de Registro: 9 de octubre de 2015
	Director Kevin TYNES	Fecha de Renovación de Término: 24 de Septiembre de 2015 Fecha de Registro: 9 de octubre de 2015
	Director Yasushi HIRUSAKI	Fecha de Renovación de Término: 24 de Septiembre de 2015 Fecha de Registro: 9 de octubre de 2015
	Director Masanobu SHIMOSAKA	Fecha de Renovación de Término: 24 de Septiembre de 2015 Fecha de Registro: 9 de octubre de 2015
	Director Makoto NAKAO	Fecha de Renovación de Término: 24 de Septiembre de 2015 Fecha de Registro: 9 de octubre de 2015

	Director Ejecutivo Makoto NAKAO Edificio Sol Marina 29A, Calle B., Marbella Panama City, Panama	Fecha de Renovación de Término: 24 de Septiembre de 2015 Fecha de Registro: 9 de octubre de 2015
	Auditor Osuke NATSUME	Fecha de Renovación de Término: 22 de Septiembre de 2015 Fecha de Registro: 16 de octubre de 2014
Junta Directiva	La empresa constituye una junta directiva. conforme a lo estipulado por la Ley Nº 87 de 2005, Artículo 136 Fecha de Registro: 1 de mayo de 2006	
Auditores	La empresa dispone de auditores. conforme a lo estipulado por la Ley Nº 87 de 2005, Artículo 136 Fecha de Registro: 1 de mayo de 2006	

Este documento certifica que todo lo anterior es un resumen fiel y efectivo del registro.

6 de Julio 2016

Registro, Oficina de Asuntos Jurídicos de Tokio
 Sadahiko KUROSAWA

現在事項全部証明書



東京都千代田区麹町五丁目4番地
中南米工営株式会社

会社法人等番号	0100-01-083606	
商号	中南米工営株式会社	
本店	東京都千代田区麹町四丁目2番地	
	東京都千代田区麹町五丁目4番地	平成21年 6月19日移転
		平成21年 7月13日登記
公告をする方法	官報に掲載する方法により行う。	平成18年 6月22日変更
		平成18年 7月 3日登記
会社成立の年月日	平成15年7月1日	
目的	(1) 土木、建築、電気、機械、農業、林業、地質、鉱業、都市・地域開発、 海洋開発、環境保全、電気通信及び交通・運輸に関する建設コンサルタント業 (2) 土木、建築、電気、機械、都市・地域開発、電気通信に関する建設業 (3) 労働者派遣事業 (4) 前各号に関連する事業への投資 (5) 前各号に関連する事業	
発行可能株式総数	1200株	
発行済株式の総数 並びに種類及び数	発行済株式の総数 1130株	平成26年 6月30日変更
		平成26年 8月12日登記
資本金の額	金1億9000万円	平成26年 6月30日変更
		平成26年 8月12日登記
株式の譲渡制限に関する規定	本会社の発行する全部の株式は、その譲渡による取得について本会社の取締役会の承認を要する。 平成18年 6月22日変更 平成18年 7月 3日登記	
役員に関する事項	取締役 露 崎 高 康	平成27年 9月24日重任
		平成27年10月 9日登記

東京都千代田区麹町五丁目4番地
中南米エージェンシー株式会社



TOKIO	取締役	ケビン・タインズ	平成27年 9月24日重任
			平成27年10月 9日登記
	取締役	蛭 崎 泰	平成27年 9月24日重任
			平成27年10月 9日登記
	取締役	下 坂 雅 信	平成27年 9月24日重任
			平成27年10月 9日登記
	取締役	中 尾 誠	平成27年 9月24日重任
			平成27年10月 9日登記
	パナマ共和国パナマ市、マルベージャ、カジェ・B、エディフィシオ・ソルマリーナ29A 代表取締役	中 尾 誠	平成27年 9月24日重任
			平成27年10月 9日登記
監査役	夏 目 央 介	平成26年 9月22日重任	
		平成26年10月16日登記	
取締役会設置会社に関する事項	取締役会設置会社	平成17年法律第87号第136条の規定により平成18年 5月 1日登記	
監査役設置会社に関する事項	監査役設置会社	平成17年法律第87号第136条の規定により平成18年 5月 1日登記	

これは登記簿に記録されている現に効力を有する事項の全部であることを証明した書面である。

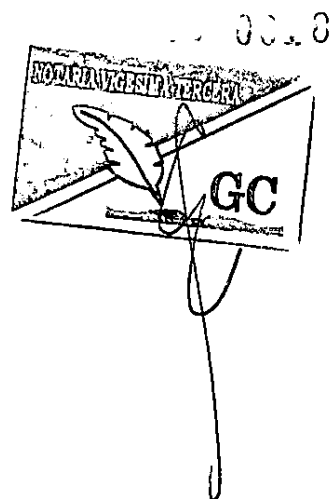
(東京法務局管轄)

平成28年 7月 6日

東京法務局
登記官

黒 澤 貞 彦





定 款

中南米工営株式会社



定 款



第1章 総 則

(商 号)

第1条 本会社は中南米工営株式会社と称し、英文では Nippon Koei Latin America-Caribbean Co., Ltd. と表示する。

(目 的)

第2条 本会社は次の事業を営むことを目的とする。

- (1) 土木、建築、電気、機械、農業、林業、地質、鉱業、都市・地域開発、海洋開発、環境保全、電気通信及び交通・運輸に関する建設コンサルタント業
- (2) 土木、建築、電気、機械、都市・地域開発、電気通信に関する建設業
- (3) 労働者派遣事業
- (4) 前各号に関連する事業への投資
- (5) 前各号に関連する事業

(本店の所在地)

第3条 本会社は本店を東京都千代田区に置く。

(公告の方法)

第4条 本会社の公告は官報に掲載する方法により行う。

第2章 株 式

(発行可能株式総数)

第5条 本会社の発行可能株式総数は1,200株とする。

(株券の発行)

第6条 本会社は、株式に係る株券を発行しない。

(株式の譲渡制限)

第7条 本会社の発行する全部の株式は、その譲渡による取得について本会社の取締役会の承認を要する。

2. 本会社は、相続その他の一般承継により本会社の株式を取得したものに対し、当該株式を本会社に売り渡すことを請求することができる。



(株式取扱規程)

第8条 本会社の株主名簿の管理その他株式に関する事項については、取締役会において定める株式取扱規程による。

(基準日)

第9条 本会社は、毎年6月30日の最終の株主名簿に記載された議決権を有する株主をもって、その事業年度に関する定時株主総会において権利行使することができる株主とする。

2. 前項のほか、必要がある場合は、取締役会の決議によりあらかじめ公告して、一定の日における最終の株主名簿に記載された株主または登録株式質権者をもって、その権利を行使することができる株主または登録株式質権者としてすることができる。

第3章 株主総会

(招 集)

第10条 本会社の定時株主総会は毎事業年度末から3ヶ月以内に招集し、臨時株主総会は必要ある毎に随時招集する。

(招集権者および議長)

第11条 株主総会は法令に別段の定めがある場合を除き、取締役会の決議に基づき取締役社長が招集し、その議長となる。取締役社長に欠員または事故あるときは、取締役会の決議をもってあらかじめ定めた順序により他の取締役がこれにあたる。

2. 株主総会を招集するときは、株主総会の日の1週間前までにその通知を発する。

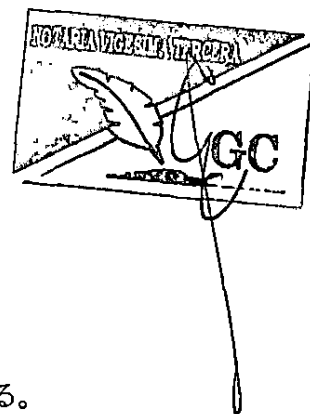
(決議の方法)

第12条 株主総会の決議は、法令または本定款に別段の定めがある場合を除き、出席した議決権を行使することのできる株主の議決権の過半数をもって行う。

(議決権の代理行使)

第13条 株主は本会社の議決権を有する他の株主1名を代理人として議決権を行使することができる。
この場合、株主または代理人は代理権を証する書面を株主総会ごとに提出しなければならない。

第4章 取締役、監査役および取締役会



(取締役および監査役の員数)

第14条 本会社は取締役6名以内、監査役2名以内を置く。

(取締役および監査役の選任)

第15条 取締役および監査役は、株主総会の決議によって選任する。

2. 取締役および監査役の選任決議は、議決権を行使することができる株主の議決権の3分の1以上にあたる株式を有する株主が出席し、その議決権の過半数をもって行う。
3. 前項の決議については累積投票によらない。

(取締役および監査役の任期)

第16条 取締役の任期は、選任後1年以内に終了する事業年度のうち最終のものに関する定時株主総会終結のときまでとし、監査役の任期は、選任後4年以内に終了する事業年度のうち最終のものに関する定時株主総会終結のときまでとする。

2. 増員又は補欠として選任された取締役の任期は、他の在任取締役の任期の満了するときまでとする。
3. 補欠として選任された監査役の任期は、退任した監査役の任期の満了するときまでとする。

(取締役会の権限等)

第17条 本会社は、取締役会を設置する。

2. 取締役会は、法令または定款に定める事項のほか、本会社の重要な業務執行を決定する。
3. 取締役会に関する事項については、取締役会で定める取締役会規則による。

(取締役会決議の省略)

第18条 本会社は、取締役の全員が取締役会の決議事項について書面または電磁的方法により同意したときは、当該決議事項を可決する旨の取締役会の決議があったものとみなす。ただし、監査役が異議を述べたときはこの限りでない。

(代表取締役)

第 19 条 本会社を代表すべき取締役は、取締役会の決議によって選定する。

(役付取締役)

第 20 条 取締役会は、その決議により取締役会長 1 名、取締役社長 1 名および常務取締役若干名を置くことができる。

(取締役会の招集者および議長)

第 21 条 取締役会は取締役社長がこれを招集し、その議長となる。ただし、取締役社長に事故あるときは、取締役会の決議をもってあらかじめ定めた順序により他の取締役がこれにあたる。

(取締役会の招集および決議)

第 22 条 取締役会の招集通知は各取締役および監査役に対し会日の 3 日前に発するものとする。ただし、緊急の場合はこの期間を短縮することができる。

2. 取締役会の決議は取締役の過半数が出席し、出席取締役の過半数をもって行う。

(監査役の権限)

第 23 条 監査役は、会社法第 381 条に規定される権限を有するものとする。

第 5 章 計 算

(事業年度)

第 24 条 本会社の事業年度は毎年 7 月 1 日より翌年 6 月 30 日までとする。

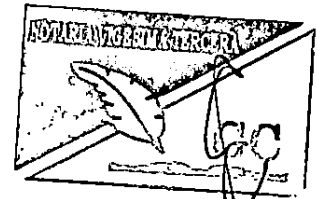
(剰余金の配当等)

第 25 条 剰余金の配当は、毎事業年度末日の最終の株主名簿に記載された株主または登録株式質権者に対して行う。

2. 前項の剰余金の配当は、支払いの通知をしてから 3 年を経過したときは、本会社はその支払の義務を免れる。なお、未払いの配当金には利息をつけない。



附 則



第24条（事業年度）の規定にかかわらず、第11期事業年度は、平成25年4月1日から平成25年6月30日までの3ヶ月間とする。

なお、本附則は第11期事業年度経過後これを削除する。

改訂 平成16年6月23日

平成18年6月22日

平成25年6月19日



3024

Estatutos Empresariales

Nippon Koei Latin America-Caribbean Co. Ltd.

Estatutos Empresariales

CAPÍTULO I – REGLAS GENERALES



(Razón Social)

ARTÍCULO 1:

El nombre de la compañía es CHUNAMBEI KOEI KABUSHIKI GAISHA, y NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD. en inglés.

(Objetivos)

ARTÍCULO 2:

La compañía tiene como objetivo realizar las siguientes actividades empresariales:

1. Consultoría en construcción relacionada con la ingeniería civil, de construcción, eléctrica, mecánica, agrícola, forestal, geológica, minería, desarrollo urbano y regional, desarrollo marino, mantenimiento ambiental, telecomunicaciones y transporte.
2. Ejecución de trabajos de construcción relacionados con la ingeniería civil, construcción, eléctrica, mecánica, desarrollo urbano, regional, y telecomunicaciones.
3. Envío de trabajadores temporales.
4. Inversión y provisión de préstamos para negocios relacionados con las cláusulas precedentes.
5. Otras actividades relacionadas con cláusulas precedentes.

(Ubicación de la oficina principal)

ARTÍCULO 3:

La oficina principal de la compañía está ubicada en Chiyoda-ku, Tokyo, Japón.

(Método de aviso público)

ARTÍCULO 4:

Los avisos públicos de la Compañía se publicarán por medio de los diarios oficiales.

CAPÍTULO II – ACCIONES

(Número total de emisión posible de acciones)

ARTÍCULO 5:

El número total de acciones que puedan ser emitidas por la compañía es de 1,200 acciones.

(Emisión de certificados bursátiles)

ARTÍCULO 6:

La compañía no emite certificados bursátiles relacionados a las acciones.

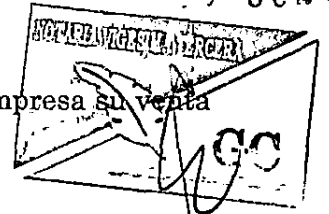
(Limitaciones en la enajenación de las acciones)

ARTÍCULO 7:

1. Todas las acciones emitidas por la empresa, al momento de adquisición por enajenación

requerirá aceptación de la junta directiva.

2. La empresa podrá solicitar a la persona quien adquirió las acciones de la empresa su venta para motivos tales como su continuidad.



(Regulaciones del manejo de las acciones)

ARTÍCULO 8:

En relación a asuntos del manejo de los registros de accionistas y otros asuntos relacionados a las acciones, se regirá por el reglamento establecido por la junta directiva.

(Fecha base)

ARTÍCULO 9:

1. La compañía considera los accionistas que poseen acciones de la Compañía con derecho de voto, a los accionistas cuyos nombres se encuentren listados o registrados en los Registros de Accionistas de la Compañía al momento del cierre el 30 de junio de cada año.

2. Adicional a lo anterior, la compañía puede, cuando se considere necesario, mediante una resolución de la Junta Directiva, fijar una fecha de registro tras dar previo aviso público, y considerar únicamente aquellos accionistas, o compromisos registrados de los accionistas cuyos nombres se encuentren listados o registrados en el Registro de Accionistas de la Compañía al momento del cierre de dicha fecha, como accionistas o compromisos de accionistas autorizados para ejercer o gozar de sus derechos respectivos como tales.

CAPÍTULO III – REUNIONES GENERALES DE LOS ACCIONISTAS

(Convocación de la Junta de Accionistas)

ARTÍCULO 10:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la empresa será convocada en un periodo menor a 3 meses del final del año fiscal y las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas serán convocadas y celebradas ocasionalmente cuando se consideren necesarias.

(Convocación de la Reunión General de la Junta Directiva, y al Presidente para Presidir las Reuniones)

ARTÍCULO 11:

1. Salvo prescrito de manera contraria por la ley y las legislaciones, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Presidente de la Compañía de acuerdo con una resolución de la Junta Directiva, y el Presidente de la Compañía actuará como presidente de las reuniones. Si el presidente de la compañía se encuentra incapacitado para actuar como presidente de la Junta General de Accionistas, otro Directivo, señalado en el orden previamente determinado mediante resolución de la Junta Directiva, actuará como el presidente.

2. En caso de convocar una Junta General de Accionistas, se deberá anunciar esta con un tiempo mayor a 1 semana anterior de la fecha programada.

(Método de Resoluciones)

0027

ARTÍCULO 12:

Salvo en el caso de ser establecido de manera contraria por las leyes y estos estatutos empresariales, todas las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas deben ser adoptadas por la mayoría de votos de los accionistas que estén presentes en dicha reunión, se encuentren autorizados para votar.



(Votaciones por Delegación)

ARTÍCULO 13:

Un accionista puede designar a otro accionista de la compañía que posea derecho al voto como delegado para ejercer su voto, siempre y cuando dicho delegado haya presentado un documento que establezca el derecho de representación en cada reunión general de accionistas.

CAPÍTULO IV – DIRECTORES, JUNTA DIRECTIVA Y REVISORES

(Número de directores y revisores)

ARTÍCULO 14:

La compañía tendrá menos de 6 Directores y 2 Revisores.

(Elección de directores y revisores)

ARTÍCULO 15:

1. Los directivos serán elegidos en la Junta General de Accionistas.
2. La elección de los Directivos requerirá la presencia de los accionistas autorizados para ejercer sus derechos al voto quienes en el agregado representen una tercera parte o más de los derechos al voto en posesión de todos los accionistas, y a una mayoría de los votos de los accionistas.
3. La elección de Directivos no debe ser dirigida por votación acumulativa.

(Término de Mandato de los Directores y Revisores)

ARTÍCULO 16:

1. El término de mandato de los Directivos expirará al momento del levantamiento por completo de la Reunión General Ordinaria de Accionistas para el último año fiscal terminado en el plazo de un (1) año posterior a su elección de cuatro (4) años para los revisores fiscales.
2. El término de mandato de los Directivos designados para llevar vacantes o aumentar el número de Directivos será hasta la fecha en la cual el término de los otros Directivos expire.
3. En caso de ser elegido como Revisor suplente, su termino de mandato será hasta el fin de periodo del Revisor retirado.

(Facultades de los directivos)

ARTÍCULO 17:

1. La empresa establecerá la Junta Directiva.
2. La Junta Directiva ejecuta labores importantes para la empresa además de los asuntos

establecidos por la ley y los estatutos empresariales.

3. Los asuntos relacionados a la Junta Directiva, se rigen a lo establecido en la reglamentación de la Junta Directiva.



(Omisión de resoluciones de la Junta Directiva)

ARTÍCULO 18:

La Compañía considerará que la Junta Directiva ha pasado una resolución afirmativa si todos los Directivos de la Junta (limitado únicamente a aquellos con derecho a participar en la votación sobre el tema) expresan unánimemente su aprobación para ésta por medio escrito o por registro electrónico. Sin embargo, cuando cualquiera de los auditores exprese una objeción, esta disposición no se aplicará.

(Directivos Representantes)

ARTÍCULO 19:

Los directivos a representar la Compañía serán elegidos mediante resolución de la Junta Directiva.

(Directivos Ejecutivos)

ARTÍCULO 20:

La Junta Directiva puede, mediante resolución de la Junta Directiva, elegir a un Presidente de la Junta Directiva, un Gerente de la Junta Directiva y varios Directivos Ejecutivos.

(Convocador a las Reuniones de la Junta Directiva y el Presidente de la Reunión)

ARTÍCULO 21:

El presidente de la Junta Directiva realiza la convocatoria a las Reuniones de la Junta Directiva y es el Director de la reunión. Sin embargo, en caso de estar ausente, otro director realizará éste de acuerdo al orden establecido anticipadamente.

(Convocaciones a las Reuniones de la Junta Directiva)

ARTÍCULO 22:

1. El aviso sobre la convocatoria de una Reunión de la Junta Directiva, será entregado a cada Directivo y a cada Auditor por lo menos tres (3) días antes de la fecha fijada para dicha reunión; sin embargo, el mencionado periodo de aviso puede ser menor en caso de emergencia.
2. Todas las resoluciones adoptadas en una reunión de la Junta Directiva serán resoluciones válidas si son adoptadas por el voto afirmativo de una simple mayoría de los Directivos con derecho a participar en la votación y presentes.

(Facultades del Auditor)

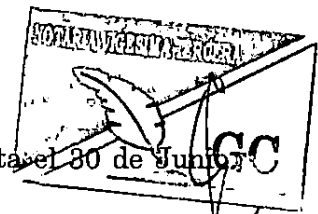
ARTÍCULO 23:

Las facultades del auditor se encuentran en el Artículo 381 de la ley empresarial.

Año fiscal)

ARTÍCULO 24:

El año fiscal de la compañía, será a partir de 01 de Julio de cada año hasta el 30 de Junio siguiente.



(Dividendos de Superávit, etc.)

ARTÍCULO 25:

1. Los dividendos de superávit, se entregarán a los accionistas o compromisos de accionistas registrados cuyos nombres se encuentren listados o registrados en los Registros de Accionistas al cierre del año fiscal.
2. La Compañía estará eximida de la responsabilidad de pagar dividendos después de un lapso de tres (3) años completos a partir del día fijado para el pago. No se pagará interés sobre dividendos no pagados.

DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS

Adicionalmente al artículo 24 el año fiscal operacional del Periodo 11 será de 3 meses del 01 Abril de 2013 a 30 Junio de 2013.

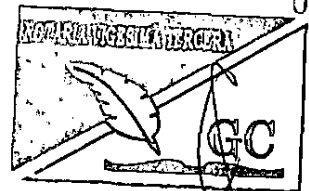
Esta disposición suplementaria se eliminará después de finalizar el periodo 11.

Modificaciones:

- 2004.6.23
- 2006.6.22
- 2013.6.19


NIPPON KOEI LAC

4, KOJIMACHI 5-CHOME, CHIYODA-KU
TOKYO, JAPAN



TEL. 03 (5276)3340

Fecha: 8 de julio de 2016

DECLARACIÓN

Yo, el suscrito, Takayasu TSUYUSAKI, Director de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd., por el presente declaro solemne y sinceramente:

1. Que estoy bien versado en los idiomas inglés y español.
2. Que los documentos adjuntos:
 - Convocatoria a Reunión de Junta Directiva de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.
 - Acta de Reunión de Junta Directiva de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd.
 - Designación de Poder Amplio para Representante Legal de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd. En Ecuador.

Es una traducción fiel al español de los textos originales en inglés.

Hago esta declaración solemne creyendo conscientemente que lo anterior es verdadero y correcto.

Takayasu TSUYUSAKI
Director
Nippon Koei Latin America - Caribbean
Co., Ltd.



No. de Registro 1383

CERTIFICADO NOTARIAL

La presente es para certificar que Akira Nakano agente de Sr. Takayasu TSUYUSAKI quien es el Director Ejecutivo/ Chairman de Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd., ubicada en 4, Kojimachi 5-chome, Chiyoda-ku, Tokio, Japón; ha manifestado en mi presencia que el Sr. Takayasu TSUYUSAKI ha reconocido como propia la firma que aparece en el documento adjunto.

Fecha: 11 de julio de 2016

Tsuyoshi Mukai

Notario : TSUYOSHI MUKAI
Oficina Notarial
4-4-7 Kojimachi, Chiyoda-ku, Tokio
Tokyo Legal Affairs Bureau



認 証

嘱託人 中南米工営株式会社(本店 東京都千代田区麹町5丁目4番地)
取締役 露崎高康 は、添付証書の署名が自己のものに相違ない旨、代理人
中野 鮮を通じ本公証人に対し自認した。

よって、これを認証する。

平成28年 7 月 11 日、本公証人役場において
東京都千代田区麹町4丁目4番7号
東京法務局所属

公 証 人
Notary

向 井

壯

TSUYOSHI MUKAI

証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、
真実のものであることを証明する。

平成28年 7 月 11 日

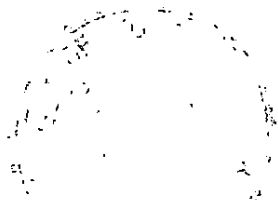
東京法務局長

佐藤主税

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by TSUYOSHI MUKAI
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of TSUYOSHI MUKAI, Notary
Certified
5. at Tokyo
6. 11th July, 2016
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 16-NQ036976
9. Seal/stamp:
10. Signature

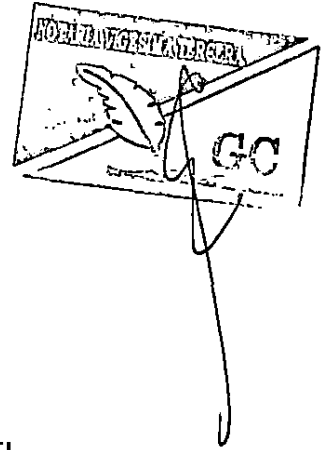


A. Ogawa

Ayako OGAWA

For the Minister for Foreign Affairs

Tokyo, Japan, June 3th, 2016



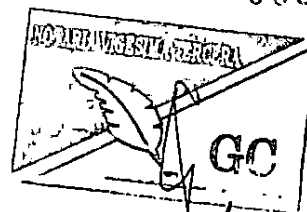
CALL

All members of the Board of Directors of NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. are called to a meeting to be held on June 9th, 2016, at 15:00, at the office located on 4 Kojimachi, 5-Chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan, for the purposes of discussing the opening of a branch office of NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. in Ecuador.

Sincerely,

Kevin A. Tynes

Mr. Kevin Allen Tynes
CHAIRMAN OF THE BOARD
DIRECTOR
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.



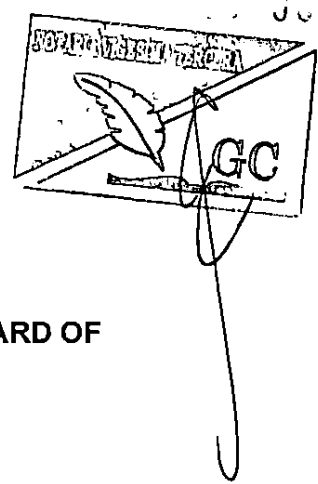
Tokio, Japón, 3 de junio de 2016

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la Junta Directiva de la compañía NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. a la reunión a realizarse el 9 de junio del 2016 a las 15h00, en las oficinas ubicadas en 4 Kojimachi, 5-Chome, Chiyoda-ku, Tokio, Japón, para tratar sobre la apertura de una sucursal de NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. en el Ecuador.

Atentamente,

Sr. Kevin Allen Tynes
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DIRECTOR
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.



**NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. BOARD OF
DIRECTORS MEETING MINUTES**

In the city of (Tokyo, Japan), on the ninth (9th) day of June, twenty sixteen (2016), at headquarters office located on 4 Kojimachi, 5-Chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan, the following members of the Board of Directors of NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO. LTD meet, namely: Mr. Kevin Allen Tynes, Mr. Makoto NAKAO, Mr. Takayasu TSUYUSAKI, Mr. Masanobu SHIMOSAKA, Mr. Yasushi HIRUSAKI, Mr. Osuke NATSUME. As there is a quorum, according to the stipulated regulations, the Board of Directors Meeting of NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. is set up, presided by the Chairman of the Board of Directors, Mr. Kevin Allen Tynes, and with Ms. Akira Nakano, who shall perform as Secretary and shall take the relevant minutes. The purpose of this meeting is to discuss the following matter:

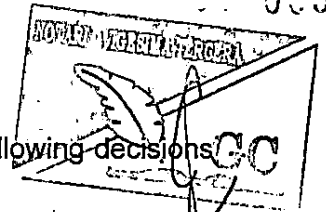
**OPENING OF A BRANCH OFFICE OF NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN
CO., LTD. IN ECUADOR.**

The Chairman points out that, for the purposes of meeting the Corporation's social object, a Branch Office of NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. needs to be established in Ecuador, and, in compliance with the provisions in Article XXII of the Articles of Association, the Board of Directors has the authority to make any decisions, with regard to the management and execution of business and any important matters that are relevant to the Corporation. Therefore, this is a very important matter for the Corporation's economic development; the establishment of such Branch Office would exclusively pursue the provision of Consultancy Services, and should abide by the regulations of Ecuador.

For this purpose, the Chairman submitted the Original Project for the Establishment of a Branch Office in Quito- Ecuador for approval, which as unanimously approved by all Board members present.

per

After some discussion, the Board members unanimously agree on the following decisions to be made;

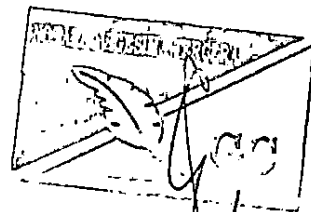


1. A Branch Office should be established in Ecuador. In this sense, the opening of a Branch Office under the name of "NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR" ("NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. ECUADOR BRANCH OFFICE") is approved.
2. The legal residence of "NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR" should be established in the city of Quito.
3. The capital amount allotted to "NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR" for the provision of consultancy activities to be developed is US\$ 2,000.00 (Two thousand 00/100 U.S. Dollars.), in cash.
4. "NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR" shall carry out the following activities in the Republic of Ecuador:
 - a. Business of Consultancy of Construction related with Civil engineering, construction of works, electricity, mechanical, agricultural, forest, geological, mining, regional and urban development, maritime development, environmental conservation, telecommunications and transportation.
 - b. Any other businesses, in connection with item a) of this clause.

It is expressly stated that the above-mentioned activities to be developed by the Ecuador Branch Office are within the limits of the objects, as stipulated in Article II of the Articles of Association of NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD.

5. NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. (with the Ecuador Branch Office included) shall obey the laws of Ecuador, as the Ecuador Branch meets its obligations and liabilities in Ecuador, especially those provided for in Articles 6 and 415 of the Corporate Law in Ecuador.
6. Mrs. Rita Esperanza Arroba Gómez (attorney at law), married, adult, Ecuadoran, identified with Identity Card No. 0600917017, and with legal residence in the Republic of Ecuador, city of Quito, on the crossing of Clemente Ponce N° 329 and Piedrahita Streets, "ACUARIUS" Building, Suite 11, Second Floor, shall be appointed General Proxy and Legal Representative of "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR."

per



7. RESOLUTION TO GRANT A POWER OF ATTORNEY.

On behalf of NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD.'s interests, the Board members present agree on granting general, broad and sufficient Power, as required by Law, and with no limitations whatsoever, to Mrs. Rita Esperanza Arroba Gómez (attorney at law), married, of age, Ecuadoran, identified with Identity Card No. 0600917017, and with legal residence in the Republic of Ecuador, city of Quito, on the crossing of Clemente Ponce N° 329 and Piedrahita Streets, "ACUARIUS" Building, Suite 11, Second Floor, so that she is authorized to carry out any actions and legal business at the Branch Office to be opened in Ecuador. Such actions and legal business may even include the property of movable assets, respond to lawsuits, meet contract obligations and liabilities, as well as requesting the Superintendency of Corporations (SUPERCIAS) to allow our Corporation taking up residence and the Branch Office's operating in the city of Quito, in the Republic of Ecuador.

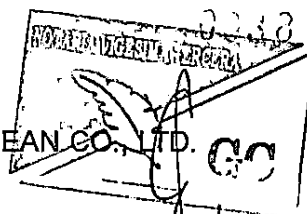
The Legal Representative and General Proxy may accordingly be the Corporation's representative before legal entities or individuals; submit bids in tenders or any other contract ways; award service provision contracts; purchase or transfer any title deeds on movable assets; sign leases on immovable property; agree on the services to be provided by the Branch Office; make collections and payments; open, keep, manage, and cancel deposits in banks; obtain a Taxpayer Number (RUC) and carry out any other procedures or work before the Internal Revenue Service of Ecuador (SRI); obtain a Supplier Registration Number (RUP) and/ or change it; obtain the municipal patent, that is, become authorized to carry out any procedures at any level of administrative or judicial authority.

The Legal Representative and General Proxy is authorized to sign any joint venture and/ or consortium agreements with individuals or legal entities, either domestic or international.

8. The Chairman of the Board of Directors of NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD. is authorized to grant General Power and all deeds and documents needed for such purpose and the establishment of the Branch Office and/

per

or taking up residence of NIPPON KOEI LATIN AMERICA – CARIBBEAN CO., LTD.
in Ecuador.



The minutes was read, approved without proviso, and the Secretary was instructed to send a certified copy of it to the Legal Representative and General Proxy in Ecuador, for the purposes of qualification and authorization of the entity, as foreseen in such country.

Kevin A Tynes

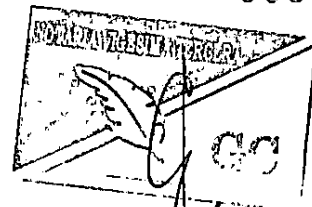
Kevin Allen Tynes

CHAIRMAN PRESIDING THE MEETING

中野 鮮

Akira Nakano

SECRETARY AT THE MEETING



0039

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA NIPPON
KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.**

En la ciudad de (Tokio, Japón), a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), en la oficina sede ubicada en 4 Kojimachi, 5-chome,, Chiyoda-Ku, Tokio, se reúnen los miembros de la Junta Directiva de NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. señores: Kevin Allen Tynes, Makoto NAKAO, Takayasu TSUYUSAKI, Masanobu SHIMOSAKA, Yasushi HIRUSAKI, Osuke NATSUME, habiendo el quórum reglamentario, bajo la presidencia del señor Kevin Allen Tynes y del señora Akira Nakano, quien actuará como Secretario de la reunión y llevará el acta correspondiente, se instala la reunión de la Junta Directiva de NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. para tratar el siguiente asunto:

**APERTURA DE UNA SUCURSAL DE NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN
CO., LTD. EN EL ECUADOR.**

El Presidente comunica que a fin de cumplir con el objeto social de la compañía, es necesario establecer una Sucursal de NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. en el Ecuador, y que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 17 del Estatuto, es facultad de la Junta Directiva tomar decisiones referentes a la ejecución de los negocios y asuntos importantes de la Compañía, siendo éste asunto muy importante para el desarrollo económico de la compañía, cuyo establecimiento se lo haría exclusivamente para la prestación de servicios de consultoría, con sujeción a las normas legales del Ecuador, para lo cual, el Presidente propone que se apruebe la apertura o domiciliación de una Sucursal en Quito-Ecuador, lo cual es aprobado por unanimidad por todos los directores presentes.

Luego de varias deliberaciones, se acuerda, por unanimidad de los concurrentes las siguientes decisiones:

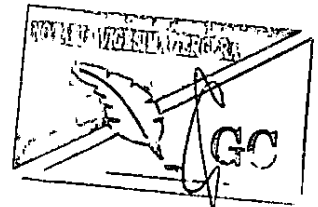


1. Establecer una Sucursal en el Ecuador, para lo cual se aprueba la apertura de la Sucursal con la denominación "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR".
2. Fijar como domicilio de la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR" la ciudad de Quito,
3. El monto del capital asignado a la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR" para la ejecución de las actividades de consultoría a desarrollar es de US\$ 2.000.00 (dos mil y 00/100 Dólares Estadounidenses), en numerario.
4. La compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR" desarrollará en la República del Ecuador las siguientes actividades empresariales:
 - a. Negocios de consultoría en construcción relacionada con la ingeniería civil, de construcción, eléctrica, mecánica, agrícola, forestal, geológica, minería, desarrollo urbano y regional, desarrollo marítimo, conservación ambiental, telecomunicaciones y transporte.
 - b. Otras actividades relacionadas con el literal a) de este numeral.

Se deja expresa constancia que las actividades arriba mencionadas, a ser desarrolladas por la Sucursal en el Ecuador, se encuentran enmarcadas en los límites de los objetivos estipulados en el artículo 2 numerales 1 y 5 del Estatuto de NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.

5. NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. (con inclusión de la sucursal del Ecuador) observará las leyes ecuatorianas en el cumplimiento de las obligaciones que tenga la Sucursal del Ecuador en dicho país, especialmente las contempladas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.
6. Nombrar como Apoderada General y representante legal de la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. SUCURSAL DEL ECUADOR" a la señora doctora Rita Esperanza Arroba Gómez,, de estado civil casada, mayor de edad,, de nacionalidad ecuatoriana,, con documento de identidad número 0600917017, domiciliada en la República del Ecuador, en la ciudad de Quito, calles Clemente Ponce N° 329 y Piedrahita, Edificio "ACUARIUS" Oficina 11, segundo piso.

per



7. RESOLUCION DE OTORGAR UN PODER.

Los asistentes, por así convenir a los intereses de NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. convienen en conferir un Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, sin limitación alguna, a la señora doctora Rita Esperanza Arroba Gómez,, de estado civil casada, mayor de edad,, de nacionalidad ecuatoriana,, con documento de identidad número 0600917017, domiciliada en la República del Ecuador, en la ciudad de Quito, calles Clemente Ponce N° 329 y Piedrahita, Edificio "ACUARIUS" Oficina 11, segundo piso, facultándole para que en la Sucursal que se aperture en el Ecuador, pueda realizar cualesquier acto y negocio jurídico,, incluso de dominio sobre bienes muebles, pueda contestar demandas judiciales y cumplir obligaciones contractuales así como solicitar a la Superintendencia de Compañías que permita la domiciliación de nuestra compañía y el funcionamiento de la Sucursal en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

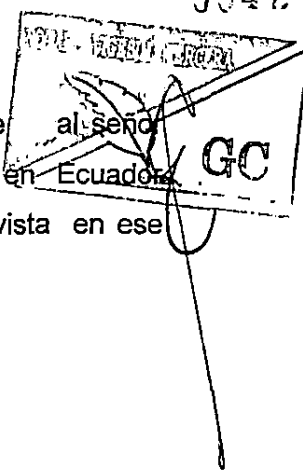
Podrá la Apoderada en consecuencia, ostentar la representación de la Sociedad, ante personas públicas o privadas,, ofertar en licitaciones u otra formas contractuales; , otorgar contratos de prestación de servicios, adquirir y enajenar por cualquier título bienes muebles,, concertar arrendamientos de bienes inmuebles, convenir la prestación de servicios de la Sucursal,, efectuar cobros y pagos,, abrir,, mantener, manejar y cancelar depósitos en entidades bancarias; obtener el Registro Único de Contribuyentes y realizar cualesquier gestión o trámite ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador; obtener el Registro Único de Proveedores y/o modificarlo; obtener la patente municipal, es decir, queda autorizada para gestionar en cualesquier instancia administrativa o judicial.

Se faculta a la Apoderada para que firme el o los convenios de asociación y(o) consorcio con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

8. Se autoriza al señor Presidente de la Junta Directiva de NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. para que otorgue el Poder General y la o las escrituras que sean necesarias para el cumplimiento de lo resuelto para el establecimiento de la sucursal y/o domiciliación de NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. en el Ecuador.

3042

Leído que fue el acta, se la aprueba sin salvedades ordenándose al señor Secretario enviar copia certificada de la misma al Apoderado en Ecuador para los fines de calificación y autorización de la entidad prevista en ese territorio.



Kevin A Tynes

Kevin Allen Tynes

PRESIDENTE DE LA REUNION

中野 鮮

Akira Nakano

SECRETARIO DE LA REUNION

0043

NO FOREIGN DISSEM

ENTATIVE AND

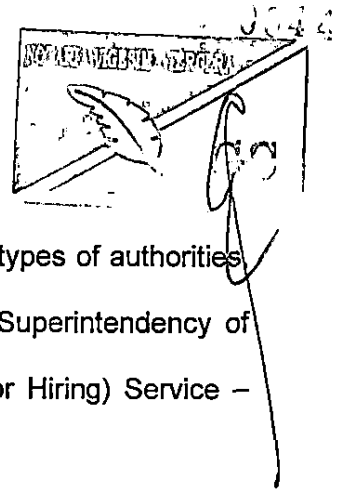
GC

MR
JUN 16

LATIN

- per

all demands and meet the obligations entered into.



e) Prepare and submit for registering and legalizing the corporation before all types of authorities, corporations, bodies, or entities in the Republic of Ecuador, especially, the Superintendency of Corporations, the Internal Revenue Service, the National Public Contracts (or Hiring) Service – SERCOP, the List of Company Registers, the Municipality of Quito, etc.

f) Associate or enter into consortiums with individuals or legal entities, either domestic or international, by stipulating any clauses the Legal Representative and General Proxy may consider relevant.

g) Appear before the Internal Revenue Service to open or close the Taxpayer Registry, request invoices and any other documents required for the business operation.

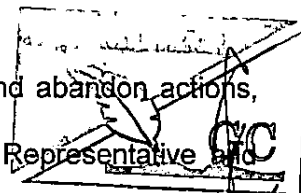
h) Award and sign all types of actions, contracts or legal business with the agreements, clauses, and conditions the Legal Representative and General Proxy may deem appropriate to establish, make concessions for, and agree on for mediation or arbitration; take part in bids, such as tenders, auctions, making proposals, and accepting awards, on behalf of "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD."

i) I authorize my Legal Representative and General Proxy to open, manage, or cancel accounts in any financial institutions in Ecuador, by doing as far as the legislation and banking practice allows. My Legal Representative and General Proxy is also authorized to close bank accounts, deposits, or withdraw money from the bank accounts, by appointing signatories or making changes to the list of signatures or changing the instructions for signatures.

j) Appear before all types of courts in any jurisdiction and all types of public or private organizations, for any concept, whether as a stakeholder, defendant, or third party, or merely as a petitioner, and all types of trials and procedures, including Arbitration procedures; to interpose

per

appeals, appeals for revision, or appeals for nullity, endorse or ratify texts, and abandon actions, whether directly or by means of attorneys and solicitors, whom the Legal Representative and General Proxy may grant judicial enforcement, in compliance with the Ecuadoran Legislation.



k) I invest my Legal Representative and General Proxy to replace enforcement on behalf of another attorney, agree to the demand or lawsuit, make concessions for, desist from the action or appeal, approve agreements, solve positions, refer to the decisory oath, receive securities of whatever matter the litigation is about or take possession of such matter, as established in Article forty- three (No. 43) of the General Organic Process Code, in such a way that insufficiency of powers shall never be alleged.

l) Grant and sign all types of public or private documents; withdraw and collect any amount or funds from any institutions, whether public or private, by signing, for such purpose, any letters of payment, receipts, invoices, and orders of payment.

m) The Legal Representative and General Proxy has been granted all these powers, so that, once "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD." has been legally established in Ecuador, whether at its taking up residence stage or when it is already established as a Branch Office in Ecuador, the Legal Representative and General Proxy may exert her powers, under the protection of the specific provisions in Book I, Title III, Chapter III, especially Articles 41 and 43 in the General Organic Process Code of Ecuador and Book IV, Title XXVII of the Civil Code, in accordance with Article 6 of the Corporate Law of Ecuador, in such a way that neither insufficiency of powers nor lack of authorization shall never be alleged, for the purposes of the proper enforcement of this mandate.

Kevin A Tynes

Mr. Kevin Allen Tynes
CHAIRMAN OF THE BOARD OF DIRECTORS
DIRECTOR
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.

PODER GENERAL AMPLIO PARA REPRESENTANTE LEGAL



SEÑOR NOTARIO:

Sr. Kevin Allen Tynes, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD." confiero poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere y sea necesario para el cabal cumplimiento de los fines propuestos, a favor de la doctora Rita Esperanza Arroba Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con plena capacidad jurídica, domiciliada en la ciudad de Quito (Ecuador), en las calles Clemente Ponce tres dos nueve (329) y Piedrahita, Edificio "ACUARIUS", oficina once (11), segundo piso, portadora de la cédula de identidad número cero seis cero cero nueve uno siete cero uno siete (0600917017), para que a nombre y representación de la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. " ejercite las siguientes facultades:

- a) Representar en la República del Ecuador a "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. " ante toda clase de autoridades, corporaciones, organismos y demás entidades tanto públicas como privadas.
- b) Retirar pliegos, presentar ofertas, realizar gestiones y todo tipo de actividades que conlleven a la consecución de los proyectos para que puedan ser ejecutados a nombre de "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. "
- c) Preparar y presentar la documentación que sea necesaria para el establecimiento o domiciliación de una sucursal de "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. " en Quito-Ecuador.
- d) Faculto a mi Apoderada para que realice todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones que se contrajeran.

[Handwritten signature]



e) Preparar y presentar para registros y legalizar a la compañía ante toda clase de autoridades, corporaciones, organismos o entidades de la República del Ecuador, especialmente, la Superintendencia de Compañías; el Servicio de Rentas Internas; el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, el Registro Mercantil, el Municipio de Quito, etc.

f) Podrá asociarse o formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, estipulando las cláusulas que considere pertinentes.

g) Comparecer ante el Servicio Interno de Rentas para abrir o cerrar el Registro Único de Contribuyentes, solicitar facturas y cualesquier otro documento que se requiera para el giro del negocio.

h) Otorgar y firmar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportuno establecer; transigir y pactar mediación o arbitrajes; tomar parte en concursos tales como licitación, subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones a nombre de "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. ".

i) Le facultó para la apertura, manejo o cancelación de cuentas en cualesquier institución financiera del Ecuador, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permita. También queda autorizada para el cierre de cuentas bancarias, depósitos o retiros de dinero de las cuentas bancarias, designando signatarios o haciendo cambios a la lista de firmas o cambiando las instrucciones de firmas.

j) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Cortes o Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos o privados, en cualquier concepto, sea como actor o demandado o tercerista o meramente peticionario y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrales; interponer recursos de casación, revisión o *fur*

3026
nidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por
medio de Abogados y Procuradores, a los que podrá otorgar procuración judicial,
conforme a la legislación ecuatoriana.

k) Inviesto a mi Apoderada para que pueda sustituir la procuración a favor de otro abogado/a, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, conforme lo establece el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, de tal manera que jamás se alegará insuficiencia de poder.

l) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

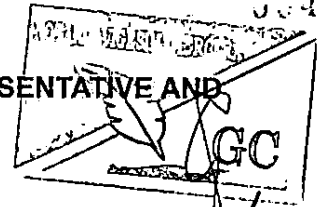
m) Todas estas facultades se otorgan al apoderado a fin de que, una vez establecida legalmente "NIPPON KOEI LATÍN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD." en Ecuador, sea en su etapa de domiciliación o ya constituida como Sucursal en Ecuador, pueda ejercer sus atribuciones amparada en las expresas disposiciones del Libro I, Título III, Capítulo III, especialmente los artículos 41 y 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador; Libro IV, Título XXVII del Código Civil en concordancia con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, sin que se alegue insuficiencia de poder o falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato.

Kevin A Tynes

Sr. Kevin Allen Tynes
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DIRECTOR
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.

3045

**GENERAL AND BROAD POWER OF ATTORNEY TO THE LEGAL REPRESENTATIVE AND
GENERAL PROXY**



MR. NOTARY PUBLIC:

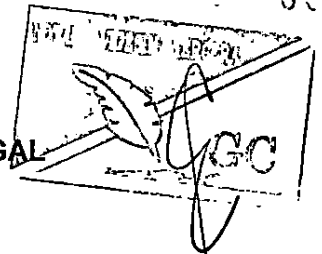
I, Mr. Kevin Allen Tynes, as Chairman of the Board of Directors of "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.", grant general, broad and sufficient power, as required by Law and as necessary, for the entire fulfillment of the intended goals, on behalf of Ms. Akira Nakano, Japanese, adult, with full legal capacity, legal residence in Japan, Toshima-ku, Kitaotsuka, 1-24-6-203, Identity Card number eight one one eight zero five four (No. 811-8054), to exert the following powers on behalf of "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.":

- a) Represent "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO. LTD" in Japan for any actions relating to opening a branch office in Ecuador before all types of authorities, corporations, bodies, and any other entities, both public and private.
- b) Prepare and submit all documents that are necessary for the establishment or taking up residence of a "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD." Branch Office in Quito-Ecuador.
- c) Prepare, sign and submit all necessary documents for registering and legalizing the corporation before all types of authorities, corporations, bodies, or entities in Japan, especially, Consulate of Ecuador in Japan.

Kevin A Tynes

Mr. Kevin Allen Tynes
CHAIRMAN OF THE BOARD OF DIRECTORS
DIRECTOR
NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.

PODER GENERAL AMPLIO PARA REPRESENTANTE LEGAL



SEÑOR NOTARIO:

Sr. Kevin Allen Tynes, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD.", confiero poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere y sea necesario para el cabal cumplimiento de los fines propuestos, a favor de la licenciada Akira Nakano, de nacionalidad Japonesa, mayor de edad, con plena capacidad jurídica, domiciliada en Japon, en Toshima-ku, Kitaotsuka, 1-24-6-203, portadora de la cédula de identidad número ocho uno uno ocho cero cinco cuatro (811-8054), para que a nombre y representación de la compañía "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO. LTD. ", ejercite las siguientes facultades:

- a) Representar en Japon a "NIPPON KOEI LATIN AMERICA - CARIBBEAN CO., LTD. " por cualquier acciones relacionadas para la apertura de una sucursal en Ecuador ante toda clase de autoridades, corporaciones, organismos y demás entidades tanto públicas como privadas.
- b) Preparar y presentar la documentación que sea necesaria para el establecimiento o domiciliación de una sucursal de "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD. " en Quito-Ecuador.
- c) Preparar, firmar y presentar todos documentos necesarios para registros y legalizar a la compañía ante toda clase de autoridades, corporaciones, organismos o entidades de Japon, especialmente, Consulado de Ecuador en Japon.

Kevin A Tynes

Sr. Kevin Allen Tynes
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DIRECTOR
NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 29/07/2016

Mediante comprobante No.- 6281255, el (la) Sr (a) (ita) RITA ESPERANZA ARROBA GOMEZ
 Con Cédula de Identidad: 600917017 consignó en este Banco la cantidad de 2000
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la EMPRESA
 NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios

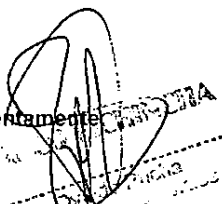
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ARROBA GOMEZ RITA ESPERANZA	600917017	\$ 2000	usd
2			\$	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 2,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reportar dichas transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha S.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente 

 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



1 **RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Doctora Rita Esperanza
2 Arroba Gómez, con matrícula profesional número dos mil cincuenta del Colegio
3 de Abogados de Pichincha, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas
4 de la Notaría a mí cargo, por Licencia concedida al Titular Doctor Gabriel Cobo
5 Urquiza, mediante acción de personal número cinco mil novecientos treinta y
6 tres- DP17-2016-KV, de veinte y siete de julio del dos mil dieciséis, conferida por
7 la Abogada Paola Chávez Rodríguez, Directora Provincial de Pichincha del
8 Consejo de la Judicatura (S), en cuarenta y ocho fojas útiles, protocolizo los
9 documentos referentes AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN
10 LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA "NIPPON KOEI LATIN
11 AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD", DE NACIONALIDAD JAPONESA,
12 OTORGADO POR LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TOKIO,
13 JAPÓN, EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DOCUMENTOS,
14 ENTRE LOS CUALES, CONSTA EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA
15 DIRECTIVA Y EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LA DOCTORA
16 RITA ESPERANZA ARROBA GÓMEZ, PARA LA DOMICILIACIÓN EN EL
17 ECUADOR DE LA COMPAÑÍA "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN
18 CO. LTD" DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS EN LA
19 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS TRÁMITES DE LEY
20 PERTINENTES.- Quito, a uno de agosto del dos mil diez y seis.-

21

22

23

24

25

26

27

28 **A.A.**


ABOGADO EDISON ESPINOSA MORENO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE)

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Se protocolizó ante mí, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD", DE NACIONALIDAD JAPONESA, OTORGADO POR LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TOKIO, JAPON, EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, DOCUMENTOS, ENTRE LOS CUALES, CONSTA EL ACTA DE SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE LA DOCTORA RITA ESPERANZA ARROBA GOMEZ, PARA LA DOMICILIACION EN EL ECUADOR DE COMPAÑÍA "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD" DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y DEMAS TRAMITES DE LEY PERTINENTES; y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a uno de agosto del dos mil dieciséis.

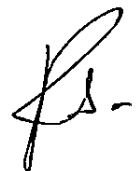


ABOGADO EDISON ESPINOSA MORENO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)



F.T



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

... 0,53

1 ZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Camilo Valdivieso
2 Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de su
3 Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1966 de nueve de
4 Agosto del año dos mil dieciséis, tomé nota de la Calificación de
5 suficientes de los documentos otorgados en el exterior y autorizar el
6 establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera
7 NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD., de nacionalidad
8 japonesa, conceder el permiso para operar en el país y calificar de
9 suficiente el poder otorgado a favor de la doctora Rita Esperanza Arroba
10 Gómez, al margen de la matriz de protocolización de dichos documentos,
11 otorgada el uno de agosto del año dos mil dieciséis, ante el abogado
12 Edison Elías Espinosa Moreno, Notario Vigésimo Tercero del cantón
13 Quito Suplente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, y en
14 los términos constantes en la protocolización que antecede.- Quito, a
15 dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.-

16
17
18
19 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

20 NOTARIO VIGÉSIMA TERCERO DEL CANTÓN QUITO



28 E.E.



Factura: 001-004-000026172



0054

20161701023000960

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

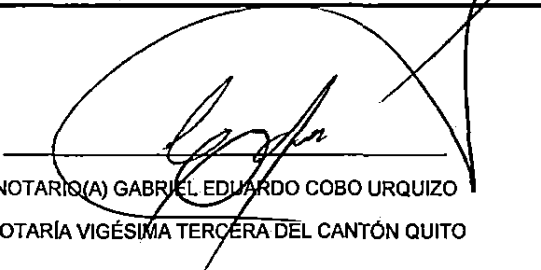
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701023000960

MATRIZ	
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2016, (11:12)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACION DE PROTOCOLIZACION DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701023P006590

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARROBA GOMEZ RITA ESPERANZA DE LA TRINIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600917017
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. 1966 DE LA SUPERINTEENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 51874



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	37140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3630
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0600917017	ARROBA GOMEZ RITA ESPERANZA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA V:GESIMA TERCERA /QUITO /01/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO.LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1966 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 09/08/2016.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. RITA ESPERANZA ARROBA GOMEZ.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0056

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 1966

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 1 de agosto de 2016 en la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD., de nacionalidad japonesa; y, el poder otorgado en favor de la doctora Rita Esperanza Arroba Gómez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1302-M de 8 de agosto de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de agosto de 2016; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD., de nacionalidad japonesa; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado en favor de la doctora Rita Esperanza Arroba Gómez, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 1 de agosto de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 1 de agosto de 2016 en la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, d) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada, al igual que el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la indicada protocolización.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 AGO 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL / JPR
TR. 28073

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD."

Se comunica al público que la compañía extranjera de nacionalidad japonesa **"NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD."** se domicilió mediante documentación otorgada en el exterior y protocolizada el 01 de agosto de 2016 en la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en la República del Ecuador mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1966 de 09 de agosto de 2016 y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto de 2016.

DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD"

1. Nacionalidad: Japonesa
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividades autorizadas de la compañía extranjera: a) Negocios de consultoría en construcción relacionada con la ingeniería civil, de construcción, eléctrica, mecánica, agrícola, forestal, geológica, minería, desarrollo urbano y regional, desarrollo marítimo, conservación ambiental, telecomunicaciones y transporte; y b) Otras actividades relacionadas con el literal a).
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00
5. Representante en el Ecuador: La doctora Rita Esperanza Arroba Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER CON TODAS LAS RAZONES Y MARGINACIONES)

Quito, 24 de agosto de 2016

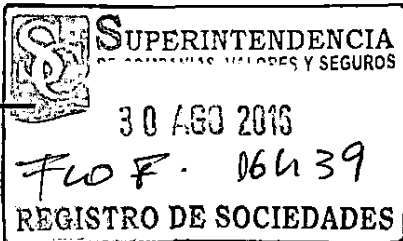


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/JPR
Ext. 046
Tr. 28073

Handwritten initials: K.D.

Handwritten stamp: M710-21

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NIPPON KOEI LATINAMERICA-CARIBBEAN CO. LTD.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: JAPONESA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN BLAS	MARISCAL SUCRE		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CLEMENTE PONCE	329	6 DE DICIEMBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 11	
	ACUARIUS	SEGUNDO PISO	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2551888		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	mklacecuador@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999277418	022551888		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A LA ASAMBLEA NACIONAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
DRA. RITA ESPERANZA ARROKA GOMEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0600917017			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 30 AGO 2016 FLOF. 06639 REGISTRO DE SOCIEDADES	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			